



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN °2
14
FECHA DE APROBACIÓN
29 AGO 2025
ROL S.I.I.
228-2 / 228-3

ef
CRM / JAR

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.1.5. N° RFU-17488/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1046 de fecha 26/03/2025 , N° 1047 de fecha 26/03/2025

RESUELVO:

1.- Aprobar la FUSIÓN para el(los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino APOQUINDO 4241 / APOQUINDO N° 4251 localidad o loteo SAN PASCUAL Plano(s) S-631 Lote 1 Y 2 Sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3./3.1.5, N° RFU-17488/2025

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de los interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES GALLO ROJO LTDA.	76.077.616-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS HABIBEH BEITRO	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
HUGO MANRÍQUEZ MOURGUES	[REDACTED]

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
-----	-----	-----	-----
		TOTAL	



4.2.- FUSION

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
N° 1	269,76	N° 2	256,56
TOTAL			526,32

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	LOTE EXISTENTE N°
526,32	1A

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avaluo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN 1: CUOTA(S) DE AHORRO CORVI			\$ 2.035
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA	(-)
SALDO A PAGAR			\$ 2.035
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	19644965	FECHA
			27.08.2025

NOTAS

Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8192 para lote 1A con la dirección APOQUINDO N°4245 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- 1.- Se mantienen las condiciones establecidas según Decreto Alcaldicio N°228 Sección 2da de 13 de agosto de 1964 que aprobó el plano S-631.
- 2.- La fusión cuenta con el Certificado C.A.I.P. N°24 de fecha 01.08.2025 emitido por el Departamento de Catastro e Informes Previos informando el número provisorio del predio.
- 3.- La situación intermedia señala que las cesiones ya fueron efectuadas conforme a Plano de Cesión 109-56-1A-DP de fecha 11.05.1995 e Inscripción CBRS Repertorio N°62713 a FS. 42368 N°30929 del año 1995 y Plano de Cesión 109-22-1A-DP de fecha 01.08.1984 e Inscripción CBRS Repertorio N°75791 a FS. 27276 N°33687 del año 1984.
- 4.- Mediante Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de Inversiones Gallo Rojo Limitada. Rut: 76.077.616-5, Carlos Jorge Habibeh Beitro [REDACTED] declara que las edificaciones aprobadas en los lotes que se fusionan cuentan con Recepción Definitiva, cuyos Certificados son el N°278/1995 de fecha 16.06.1995 y N°503/1995 de fecha 07.11.1995 respectivamente.
- 5.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la Situación Actual y Anterior declaradas en el plano de fusión.
- 6.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.
- 7.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.
- 8.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 9.- Se autoriza archivar el Plano S-8192, y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar los lotes formados

